

# GOBIERNO MUNICIPAL



1

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Jalpan de Serra, Qro. 2018 - 2021

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 79 setenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 diecisiete del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:03 diez horas con tres minutos.

**7.- En el séptimo punto.** La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: Aprobación de la iniciativa de Reforma al Artículo 9 del Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para este punto se encuentra presente nos acompaña el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce, de Dirección de Gobierno, con permiso de los miembros del Ayuntamiento me permito dar lectura, considerandos de la Reforma artículo 9 del Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Municipio por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 15 (quince) de diciembre de 2020 dos mil veinte y 5 (cinco) de enero del 2021 (dos mil veintiuno), tuvo a bien aprobar por Unanimidad, el siguiente Acuerdo:**

#### Miembros del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 4, 30, fracciones I, III y VI, 31 fracción XXV, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 9, 12, 13 y 14 del Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; corresponde a este Órgano Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza la creación de 11 once Subdelegaciones Municipales dentro del territorio de Jalpan de Serra, Qro., y;

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción III, el ayuntamiento podrá otorgar la categoría política a cada centro de población, así mismo de acuerdo con la fracción VI del mismo



H. AYUNTAMIENTO  
Jalpan de Serra

numeral de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Órgano Colegiado crear y suprimir delegaciones y subdelegaciones municipales necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones administrativas y la provisión de servicios.

4. Que los artículos 31 fracción XXV y 52 de la Ley en mención faculta al Presidente Municipal para nombrar a los delegados y subdelegados, así como señalar y decidir el método para su nombramiento.

5. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne. Durarán en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo más. Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados debiendo señalar los requisitos así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

6. Que el artículo 12 del Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., señala que el Ayuntamiento reglamentará el procedimiento para las declaraciones de las categorías políticas de los centros de población del Municipio.

7. Que por su parte, el artículo 14 del Reglamento mencionado, establece que el H. Ayuntamiento se apoyara en las Autoridades Auxiliares para hacer las modificaciones que estime pertinentes en cuanto al número, delimitación y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones, atendiendo para ello, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en los requerimientos que en lo particular demande el interés general del Municipio.

8. Que en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 15 (quince) de diciembre de 2020 dos mil veinte y 5 (cinco) de enero del 2021 (dos mil veintiuno), el Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica la estructura de la administración pública municipal de Jalpan de Serra, Qro.

9. Que en razón de la constante urbanización y crecimiento poblacional aunado al problema de movilidad, por virtud de la distancia y el transporte, que implica inversión en gastos y tiempo para que los promoventes de algún servicio público acudan a la Cabecera Municipal es necesaria la creación de once Subdelegaciones dentro del territorio Municipal de Jalpan de Serra, Qro. con la finalidad de descentralizar los diversos servicios municipales y acercarlos a la población de las subdelegaciones de referencia para una efectiva prestación de servicios y cumplimiento de funciones administrativas, quedando integradas como a continuación se muestra:

Categoría	Ubicación
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE LA CUCHILLA DE TANCOYOL
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE EL TEPAMAL
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE EL DIVISADERO
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE PALO VERDE
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE MALILA
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE ARENITAS DE SAUCILLO
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE LA CIÉNEGA
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE LA CUCHILLA DE AGUA FRIA
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE EL FRAILE
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE LA TROJE
SUBDELEGACION	LOCALIDAD DE PUERTO DE TANCAMA

10. En virtud de lo anterior se solicita sea reformado el artículo 9 del Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., debiéndose integrar cada una de las subdelegaciones, para quedar de la siguiente manera:

- Artículo 9.- El territorio municipal se integra por una cabecera municipal denominada Jalpan de Serra, lugar de residencia del H. Ayuntamiento y los centros de población, con las siguientes categorías políticas:

JALPAN DE SERRA	CABECERA MUNICIPAL
1.- ACATITLAN DEL RIO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
2.- AGUA AMARGA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
3.- CAPULINES	SUBDELEGACION MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
Jalpan de Serra

3

4.- CARRERA DE TANCAMA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
5.- CUESTA DEL TIMBAL	SUBDELEGACION MUNICIPAL
6.- EL FRAILE	SUBDELEGACION MUNICIPAL
7.- EL LINDERO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
8.- EL NARANJO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
9.- EL ZAPOTE	SUBDELEGACION MUNICIPAL
10.- EMBOCADERO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
11.- LA CEIBA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
12.- LA TROJE	SUBDELEGACION MUNICIPAL
13.- MALILA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
14.- MOHONERA DE GUDIÑO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
15.- OJO DE AGUA DEL LINDERO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
16.- PALO VERDE	SUBDELEGACION MUNICIPAL
17.- PIEDRAS ANCHAS	SUBDELEGACION MUNICIPAL
18.- PUERTO DE ANIMAS	SUBDELEGACION MUNICIPAL
19.- PUERTO DEL NARANJO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
20.- PUERTO DE TANCAMA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
21.- PUERTO HONDO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
22.- RINCON DE TANCAMA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
23.- RIO ADEENTRO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
24.- SALDIVEÑA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
25.- SAN VICENTE	SUBDELEGACION MUNICIPAL
26.- TANCAMA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
27.- TANCOYLILLO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
28.- TEOCHO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
29.- AGUA FRIA	DELEGACION MUNICIPAL
30.- CARRIZALITO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
31.- LA CUCHILLA DE AGUA FRIA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
32.- LOS JASSO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
33.- MOHONERA DE OSORIO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
34.- TIERRA FRIA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
35.- LAGUNA DE PITZQUINTLA	DELEGACION MUNICIPAL
36.- LOMA ALTA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
37.- MANZANILLOS	SUBDELEGACION MUNICIPAL
38.- MOCTEZUMAS	SUBDELEGACION MUNICIPAL
39.- RINCON DE PITZQUINTLA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
40.- SAUCILLO	DELEGACION MUNICIPAL
41.- EL LIMONCITO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
42.- GUAYABOS DE SAUCILLO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
43.- LA ARENITA DE SAUCILLO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
44.- LA CIÉNEGA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
45.- LIMON DE LA PEÑA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
46.- LOMAS DE JUAREZ	SUBDELEGACION MUNICIPAL
47.- NARANJITOS	SUBDELEGACION MUNICIPAL
48.- OJO DE AGUA DE LOS MAR	SUBDELEGACION MUNICIPAL
49.- PETZCOLA	SUBDELEGACION MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
Jalpan de Serra

50.- SABINO CHICO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
51.- SABINO GRANDE	SUBDELEGACION MUNICIPAL
52.- ZOYAPILCA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
53.- TANCOYOL	DELEGACION MUNICIPAL
54.- ESPADAÑUELA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
55.- EL DIVISADERO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
56.- EL TEPAMAL	SUBDELEGACION MUNICIPAL
57.- LA CUCHILLA DE TANCOYOL	SUBDELEGACION MUNICIPAL
58.- LAS FLORES	SUBDELEGACION MUNICIPAL
59.- LAS NUEVAS FLORES	SUBDELEGACION MUNICIPAL
60.- MESA DEL PINO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
61.- MESA DEL SAUZ	SUBDELEGACION MUNICIPAL
62.- OJO DE AGUA DE TANCOYOL	SUBDELEGACION MUNICIPAL
63.- ORILLA DEL PLAN	SUBDELEGACION MUNICIPAL
64.- RINCON DE TANCOYOL	SUBDELEGACION MUNICIPAL
65.- SAN ANTONIO TANCOYOL	SUBDELEGACION MUNICIPAL
66.- SOLEDAD DE GUADALUPE	SUBDELEGACION MUNICIPAL
67.- VALLE VERDE	DELEGACION MUNICIPAL
68.- CARRIZAL DE LOS DURAN	SUBDELEGACION MUNICIPAL
69.- EL CAÑON	SUBDELEGACION MUNICIPAL
70.- EL POCITO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
71.- EL SAUCITO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
72.- LA CERCADA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
73.- LA ESPERANZA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
74.- RANCHO NUEVO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
75.- SAN ISIDRO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
76.- SAN JUAN DE LOS DURAN	SUBDELEGACION MUNICIPAL
77.- YERBABUENA	DELEGACION MUNICIPAL
78.- BARREALES	SUBDELEGACION MUNICIPAL
79.- CARRIZAL DE LOS SANCHEZ	SUBDELEGACION MUNICIPAL
80.- EL ALAMO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
81.- JAGUEY	SUBDELEGACION MUNICIPAL
82.- EL MADROÑO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
83.- EL PINO	SUBDELEGACION MUNICIPAL
84.- GUAYABOS	SUBDELEGACION MUNICIPAL
85.- LA ARENA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
86.- LOMA DELGADA	SUBDELEGACION MUNICIPAL
87.- LOS CHARCOS	SUBDELEGACION MUNICIPAL

11. Infórmese a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración a efecto de que consideren la ampliación presupuestal para dotarle de recursos humanos y materiales idóneos para considerar el espacio en el cual se establecerán las Subdelegaciones, con el fin de brindar a la ciudadanía un servicio eficaz y eficiente

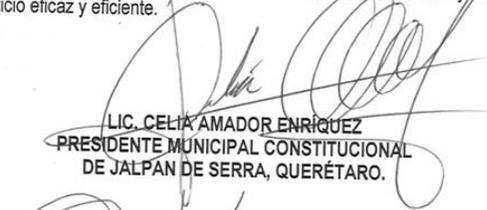
#### ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal de este Municipio.



H. AYUNTAMIENTO  
Jalpan de Serra

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Reglamento  
 TERCERO.- El Gobierno Municipal de Jalpan de Serra difundirá por los medios más apropiados el contenido y espíritu del presente Reglamento.  
 CUARTO.- En referencia al artículo 9, la Dirección de Finanzas Publicas Municipales y Dirección de Administración presupuestaran una partida especial, en tanto sea aprobada en el siguiente presupuesto de egresos, con la finalidad de dotarle de recursos humanos y materiales idóneos para considerar el espacio en el cual se establecerán las Subdelegaciones, con el objetivo de brindar a la ciudadanía un servicio eficaz y eficiente.

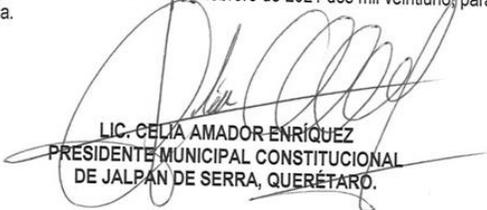
  
 LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

  
 LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro., con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la presente iniciativa de Reforma al Artículo 9 del Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los 17 diecisiete días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno, para su publicación y debida observancia.



MUNICIPIO DE  
JALPAN DE SERRA  
 Secretaría del  
Ayuntamiento  
 Administración 2018-2021

  
 LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

  
 LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Si no hay comentarios ni dudas el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, somete a votación el punto 7 del orden del día, que es la aprobación de la iniciativa de Reforma al Artículo 9 del Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano, por unanimidad se aprueba el punto 7 séptimo del orden del día.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 días del mes de marzo del año 2021.

6



H. AYUNTAMIENTO  
Jalpan de Serra

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE  
JALPAN DE SERRA

Secretaría del  
Ayuntamiento  
Administración 2018-2021

  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



MUNICIPIO DE  
JALPAN DE SERRA  
Secretaría del  
Ayuntamiento  
Administración 2018-2021